



**CONCEJO  
DELIBERANTE**  
VILLA GOBERNADOR GALVEZ

Expte. N° 8.418/24

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756;  
La Ordenanza N° 246/1986; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 246/1986 establece que para la entrega de los certificados “Libre deuda” municipal a los efectos de escriturar una propiedad, como es la presentación de planos y el correspondiente permiso de edificación exceptuando las eventuales mejoras que existan sobre los planos;

Que la optimización de la atención y la prestación de servicios a la ciudadanía deben contemplar el vínculo entre el Estado y la ciudadanía, otorgándole permanentemente nuevos beneficios y, por otro lado, los procesos internos que llevan a cabo las organizaciones públicas para el cumplimiento de sus objetivos;

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 3.063/2.024**

**ART.1º)** Suspéndase la presentación de planos para la obtención de los Certificados de Libres Deudas a los efectos de escriturar una propiedad por un plazo de 12 (Doce) meses contados a partir de la fecha desde la aprobación de la presente Ordenanza, para las siguientes peticiones: Donación, Sucesión, División condominio familiar y Partición de Herencia.

**ART.2º)** Exceptuase de la suspensión del artículo 1 a las propiedades en las cuales exista Habilitación comercial, industria y de servicio siempre que la superficie afectada supere los 200m<sup>2</sup>.

**ART.3º)** El Departamento Ejecutivo se compromete a difundir a la ciudadanía, para su conocimiento y podrá adherirse al beneficio mencionado en el Artículo 1º.

**ART.4º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 4 de julio de 2.024.

  
Antonela Liparelli  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
Jorge Murabito  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 41	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	05/07/2024
Anotado por LAURA	
Archivado por	

  
Laura Rochetti  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE



11.0045-